ACTA ADICIONAL EN TIEMPO Y MODIFICATORIA No 001 Y AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 20190188 DEL 26 DE MARZO DE 2019, SUSCRITO ENTRE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E. Y BAYER S.A

Entre los suscritos a saber **INES BERNARDA LOAIZA GUERRA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **43.005.051** expedida en **Medellín**, domiciliada en Ibagué - Tolima, en su calidad de Agente Especial Interventor de la ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA designada mediante Resolución No.**003127** del **19** de **Octubre** de **2016** emanada de la Superintendencia Nacional de Salud y debidamente posesionada mediante Acta Numero **S.D.M.E. 027** del **01** de **Noviembre** de **2016,** Resolución Ejecutiva Número **244** del **01** de **Septiembre** de **2016** emanada del **Ministerio de Salud y Protección Social**, por medio de la cual se prorroga hasta un término de cuatro (4) meses contados a partir del 03 de septiembre de 2016 hasta el 02 de enero de 2017, Resolución Ejecutiva Número 472 del 28 de Diciembre de 2016 emanada del **Ministerio de Salud y Protección Social**, por medio de la cual se prorroga hasta un término de cuatro (4) meses contados a partir del 03 de enero de 2017 hasta el 02 de mayo de 2017 y Resolución Ejecutiva Número 175 del 02 de mayo de 2017 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se prorroga hasta un término de seis (6) meses más contados a partir del 03 de mayo de 2017 hasta el 02 de noviembre de 2017 y Resolución Ejecutiva Número 377 del 27 de octubre de 2017 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se prorroga hasta un término de siete (7) meses más contados a partir del 03 de noviembre de 2017 hasta el 02 de junio de 2018 y Resolución Ejecutiva Número 105 del 31 de mayo de 2018 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se prorroga hasta un término de seis (6) meses más contados a partir del 03 de junio de 2018 hasta el 02 de diciembre de 2018 y Resolución Ejecutiva Número 315 del 29 de noviembre de 2018 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, término de seis (6) meses más contados a partir del 03 de diciembre de 2018 hasta el 02 de junio de 2019, quién para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATANTE** y de otra parte **GARCIA CORREDOR HECTOR ALBERTO ,** mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de Extranjeria No. **542.595**, quien actúa como Representante legal de **BAYER SA, NIT: 860001942-8,** matriculado bajo el No. **00010711,** en la Cámara de Comercio de Bogotá, quien para efectos del Contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente **Acta de Adición en tiempo y Modificatoria No.001** al Contrato de suministro **No. 2019-0188 DEL 26 de marzo de 2019 ,** cuyo objeto está plenamente determinado dentro del texto del mismo y que consiste en: "**PRIMERA: OBJETO.- ADQUIRIR MEDIANTE SUMINISTRO LOS MEDICAMENTOS LISTADOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E...**", previas las siguientes consideraciones:

1.) Que mediante oficio fechado 23 de Abril de 2019, suscrito por la **Profesional Universitario área de la Salud – Química Farmacéutica,** *como supervisora del contrato N°**20190188** de fecha **26-marzo-2019** suscrito con **BAYER SA** por valor de **$22.193.325,** solicito su autorización para realizar prorroga N°.**01** al contrato en mención por **diez (10)** días más a partir del **26 de abril de 2019**, toda vez que este contrato se adicionó en valor y a la fecha está en proceso de legalización.*

*De igual forma, solicito autorización para realizar modificación **01** al contrato e incluir el medicamento IOPRAMIDA SOL. INY. 300MG/ML DE IODO x 50ml como se relaciona a continuacion, con el fin de que sea despachado al hospital una vez este perfeccionada por las partes el respectivo documento, ya que, Bayer SA solo dispone de 5 frascos de IOPRAMIDA SOL. INY. 300MG/ML DE IODO x 100ml el cual quedó contratado inicialmente y no alcanzan para cubrir la demanda de pacientes en el área de imagenología y por ser medicamento usado para la toma de imágenes diagnósticas (Rayos X, Tomografía Axial Computarizada (TAC) y Ultrasonido), debe estar disponible en el Servicio Farmacéutico:*

Codigo	Código UNSPSC	Descripcion	PRESENT.	V/unitario
151801040065		IOPRAMIDA SOL. INY. 300MG/ML DE IODO x 50ml	FCO	$ 51.450

El objeto del contrato en mención es suministrar medicamentos para la atención oportuna de pacientes en los servicios del hospital.

2.) Que teniendo en cuenta lo estipulado en el Estatuto de Contratación del Hospital, las prórrogas y modificaciones se podrán realizar cuando sea necesario ampliar el plazo del objeto contractual, o modificaciones cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de algunas de las Cláusulas del contrato y teniendo en cuenta que esta situación no modifica el objeto del contrato y tampoco aumenta el valor convenido pactan incluir el siguiente producto de acuerdo al precio establecido en la cotización anexa. Por las consideraciones que anteceden la presente acta modificatoria se regulara por las siguientes estipulaciones:

1.) Sin que se requieran modificar la apropiación presupuestal, disponibilidad y registro presupuestal existente.

2.) Teniendo en cuenta lo anterior, la presente **Acta Adición en tiempo y Modificatoria No. 001** del Contrato de suministro **No. 20190188 DEL 26 DE Marzo DE 2019**, se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: PLAZO DE EJECUCION: Adicionar en tiempo el plazo de ejecución del contrato inicial establecido en la Cláusula Sexta, en **Diez (10) Días** más, término que empezara a regir a partir del **26 de Abril de 2019.**

SEGUNDA: AMPLIACION DE LAS GARANTIAS: El Contratista se compromete a ampliar el plazo de las vigencias de las garantías exigidas en el Contrato principal de acuerdo a la presente acta adicional en tiempo No.001.

Cláusula 18 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

El contratista se obliga para con el contratante a prestar garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a través de la póliza expedida por la entidad bancaria o compañía de seguros autorizada para funcionar en el país y que cubra lo siguiente:

Amparo	Suficiencia	Vigencia

Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	Vigente hasta la ejecución del contrato y seis (6) meses más, **debiendo contarse el término que duren expidiendo y**
Calidad del bien	30% del valor total del contrato.	Con una vigencia de un (1) año, contados a partir de la última entrega.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato a favor del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, **YA QUE LAS PÓLIZAS SON RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, POR LO TANTO SIN LAS PÓLIZAS, NO PODRÁ INICIAR CON LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ACTA ADICIONAL EN TIEMPO Y MODIFICATORIA No. 001, YA QUE EL NO CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION DEL CONTRATISTA, GENERA PROCESOS DISCIPLINARIOS PARA EL SUPERVISOR, QUIEN ES EL RESPONSABLE QUE SE CUMPLA CON LOS REQUISITOS CONTRACTUALES.**

TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Esta **Acta Adicional en Tiempo y Modificatoria Numero 001** al Contrato suministro **No. 20190188 DEL 26 DE Marzo de 2019,** se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, se eleve a escrito, se firme por las partes contratantes.

MODIFIQUESE CUARTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

Codigo	*Código UNSPSC*	*Descripcion*	*PRESENT.*	*V/unitario*
151801040065		*IOPRAMIDA SOL. INY. 300MG/ML DE IODO x 50ml*	*FCO*	*$ 51.450*

CUARTA: VIGENCIAS DE LAS ESTIPULACIONES.- Las demás cláusulas del contrato inicial siguen vigentes en todo lo demás y en cuanto no se opongan a la presente Acta Adición en tiempo.

Para constancia se firma en Ibagué, a los

EL CONTRATANTE

INES BERNARDA LOAIZA GUERRA
Agente Especial Interventora

EL CONTRATISTA

HECTOR ALBERTO GARCIA CORREDOR
Representante Legal
BAYER S.A

SUPERVISOR

FLOR MARIA ALDANA GONZALEZ
Profesional Universitario Área de la Salud - Química Farmacéutica